

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGROGANADERA CASA DEL OLMO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

AGROGANADERA SELECTA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Agroganadera Casa del Olmo, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el pasado 9 de julio de 2004, ha acordado, por unanimidad, su escisión parcial, sin liquidación, mediante la segregación de su patrimonio de dos ramas de actividad a favor de la entidad Agroganadera Selecta, Sociedad Limitada, las cuales adquirirán todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte de patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la Sociedad que se escinde, depositado en el Registro Mercantil de Albacete con fecha 20 de septiembre de 2004, con la determinación de la reducción de capital subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Albacete, 11 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Agroganadera Casa del Olmo, Sociedad Limitada. Firmado don Antonio Padilla Bleda.—51.828.

AGROGANADERA CASA DEL OLMO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

AGROGANADERA SELECTA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Agroganadera Casa del Olmo Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el pasado 9 de julio de 2004, ha acordado, por unanimidad, su escisión parcial, sin liquidación, mediante la segregación de su patrimonio de dos ramas de actividad a

favor de la entidad Agroganadera Selecta, Sociedad Limitada, las cuales adquirirán todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte de patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la Sociedad que se escinde, depositado en el Registro Mercantil de Albacete con fecha 20 de septiembre de 2004, con la determinación de la reducción de capital subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Albacete, 4 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Agroganadera Casa del Olmo, Sociedad Limitada. Firmado don Antonio Padilla Bleda.—51.043. 1.º 17-11-2004

ALSUR BIMILA, S. L.

Doña María Mariscal de Gante Ruzafa, Secretario/a del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 8/04, sobre convocatoria judicial a junta general de accionistas, se ha acordado:

Primero.—Convocar junta general Ordinaria de accionistas de la sociedad Alsur Bimila, Sociedad Limitada, para tratar los asuntos que se indican en el Orden del Día.

Segundo.—La junta se celebrará en su sede social, en Egidazu Kaia 7, primero de Ondarroa, el día 14 de diciembre, a las trece horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria.

Tercero.—De conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (artículo 51 y concordantes) se hace saber a los señores socios el derecho que les corresponde a todos, a partir de la presente convocatoria de Junta General, de examinar en el domicilio social y de pedir la entrega de forma inmediata y gratuita todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y a que hace referencia el Orden del Día, así como también el Informe de Gestión.

Actuará como presidente de la misma don Francisco María Arauco Acarregui.

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social correspondiente al ejercicio de la compañía cerrado el 31 de diciembre

de 2003 y aprobación, en su caso, del informe de gestión.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Alsur Bimila, Sociedad Limitada, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), resolviendo sobre aplicación del resultado.

En Bilbao (Bizkaia), a 29 de octubre de 2004.—El/la Secretario Judicial.—51.513.

ALTO BIERZO, S. A. (Sociedad absorbente)

VILORIA HERMANOS, S. A. MINAS DE NAVALEO, S. L. MALABA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, también aplicables por remisión efectuadas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que con fecha 4 de noviembre de 2004, la Junta general extraordinaria de «Alto Bierzo, S. A.» y las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Viloria Hermanos, S. A.», «Minas de Navaleo, S. L.» y «Malaba, S. A.» acordaron aprobar por unanimidad la fusión por absorción de estas tres últimas sociedades por la primera de ellas, con disolución sin liquidación de las citadas sociedades filiales absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital en esta, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, suscrito por los administradores mancomunados de todas las sociedades intervinientes el 10 de septiembre de 2004, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y León con fecha 15 y 20 de septiembre, respectivamente.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y titulares de derechos especiales distintos de las acciones de las sociedades que se fusionan, a oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, dispondrán de un plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—Los Administradores Mancomunados, Benito Ramón Viloria Solís y Fernando Óscar Lamelas Pombriego.—51.142.

1.º 17-11-2004.